



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 MAYO 1998

VISTO la nota presentada por los señores Legisladores Ignacio FIGUEROA, Juan BOGADO, Marcela OYARZUN, Daniel GALLO, Juan PEREZ AGULAR y Juan ROMANO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan una Sesión Especial para el día Viernes 15 de Mayo del cte. año, a las 12:30 horas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interno de Cámara y el Artículo 97 de la Constitución Provincial a efectos de tratar a los siguientes temas:

- a) Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. la inmediata derogación del Decreto Provincial N° 892/97.
- b) Proyecto de Ley modificatorio de la Ley Provincial N° 381.

Que debe dictarse la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por los señores Legisladores mencionados anteriormente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día viernes 15 de Mayo del cte. año a las 12:30 horas, a los señores Legisladores, señores Secretarios y señora Prosecretaria de Cámara, según lo solicitado por los Legisladores Ignacio FIGUEROA, Juan BOGADO; Marcela OYARZUN; Daniel GALLO; Juan PEREZ AGUILAR y Juan ROMANO, conforme a los Artículos 27 y 32 del Reglamento de Cámara en vigencia y el Artículo 97 de la Constitución Provincial, para dar tratamiento a los siguientes temas:

- a) Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. la inmediata derogación del Decreto Provincial N° 892/98.
- b) Proyecto de Ley modificatorio de la Ley Provincial N° 381.

ARTICULO 2º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los Bloques Políticos, a ambas Secretarías de la Cámara, Áreas de Presidencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 176 /98.-